

LA INFANCIA ANTE LOS NUEVOS MEDIOS: LA TELEVISIÓN.

Antonio Chacón Medina
Universidad de Granada

“Los niños del mundo son inocentes, vulnerables y dependientes. También son curiosos, activos y están llenos de esperanza. Su infancia debe ser una época de alegría y paz, juegos, aprendizaje y crecimiento.” (Declaración aprobada por la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, septiembre de 1990).

“Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño...” (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, Artículo 17)



Introducción

Los medios de comunicación -televisión, radio, cine, publicidad, Internet, productos impresos, música y otros muchos- pueden ser, al menos en muchas ocasiones, los mejores aliados de los niños por su gran potencial de protección, información, educación, entretenimiento, compromiso, ..., pero esos mismos medios también tienen el poder y la capacidad de explotar, abusar, desinformar, excluir y corromper a los niños.

A todos esos medios les corresponde un papel de suma importancia, ya que pueden ayudar a que la sociedad preste atención a la visión que los niños y niñas tienen del mundo. Tan importantes pueden ser estas actuaciones que son tratadas en la “**Convención sobre los Derechos del Niño**”, que se aprueba en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Este tratado sin precedentes, que ya ha sido ratificado por todos los países del mundo con dos excepciones (Estados Unidos y Somalia) está basado en diversos sistemas jurídicos y tradiciones culturales.

La Convención sobre los Derechos del Niño está compuesta de una serie de normas y obligaciones, no negociables, que son aceptadas por todos. Estipula los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños en todas partes, sin discriminación alguna: el derecho a la supervivencia; al desarrollo pleno; a la protección contra las influencias peligrosas, contra el maltrato y la explotación; y a la plena participación en la vida familiar, cultural y social. Todos los derechos descritos en la Convención se ajustan a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todos los niños y las niñas.



Los Estados Partes de la Convención están obligados a establecer y poner en práctica todas las medidas y políticas de conformidad con el interés superior del niño y de la niña.

El artículo 17 de esta Convención es el que alude expresamente al campo de los medios de comunicación, citado textualmente dice:

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes:

- a) Alentarán a los medios de comunicación a difundir información y materiales de interés social y cultural para el niño, de conformidad con el espíritu del artículo 29;*
- b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales;*
- c) Alentarán la producción y difusión de libros para niños;*
- d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena;*



e) *Promoverán la elaboración de directrices apropiadas para proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar, teniendo en cuenta las disposiciones de los artículos 13 y 18.*

En cuanto a la relación “**educación-medios de comunicación**”, encontramos en dicha Declaración otros artículos que deberían ser tenidos en cuenta por profesores/educadores y profesoras/educadoras. Estos son:

- **Artículo 12.1.** *Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.*
- **Artículo 13.1.** *El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.*
- **Artículo 19.1.** *Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.*



Algunos datos sobre la incidencia de los medios

De la encuesta “*La voz de los niños, niñas y adolescentes*” realizada por UNICEF, en la que se recogen las opiniones de más de 12.000 niños de España, Portugal, América Latina y el Caribe, se desprende que en los medios de comunicación, incluidos los españoles, no se ofrece un espacio que de vía libre a la participación de los niños. La preocupación que se deriva de esta encuesta es que “*a los niños se les ve, pero no se les escucha*”.

También se desprende la misma preocupación del sondeo “*Voces jóvenes*”, realizado entre más de 93 millones de niños de 35 países de Europa y Asia Central, en el que se insiste en la importancia de tener en cuenta las opiniones de los jóvenes sobre cuestiones que les afecten, y en que es preciso que las personas que configuran el mundo que ellos van a heredar deben escuchar sus voces.

En España, Garitaonandia, Juaristi, Oleaga y Pastor (1998), miembros españoles de un equipo de investigación dirigido por los profesores Sonia Livingstone y George Gastkell, del Departamento de Psicología Social, de la London Schools of Economics, han realizado un estudio (cualitativo y cuantitativo) comparativo de los usos, efectos, actitudes y comportamientos de los niños y jóvenes (de 6 a 16 años), los padres y madres de familias urbanas que tienen hijos de esas edades; y los profesores de centros educativos con los ciclos formativos



correspondientes, ante los medios de comunicación. Este estudio conocido con el nombre de "*Himmelweit II*", se ha llevado a cabo en España y en otros países europeos (Gran Bretaña, Francia, Alemania, Italia, España, Holanda, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Suiza e Israel). Algunas conclusiones de este estudio son:

- Los niños y los jóvenes actuales tienen una relación perfectamente normal con las nuevas y viejas tecnologías de la información, teniéndolas perfectamente integradas en su vida cotidiana.
- Tienden a pensar que los aparatos que manejan con más asiduidad (televisión, vídeo, ordenador, consola, juegos electrónicos, walkman, cadena de sonido, radio), excepto el teléfono, sólo tienen una versión lúdica, aunque los mayores, a veces, encuentran también un uso escolar en alguno de ellos.
- Ese componente lúdico asociado a los equipamientos tecnológicos es el que permite que los jóvenes vean estos aparatos como medio de comunicación en tres sentidos:
 - Primero, el hecho de usarlo en compañía de amigos, hermanos, padres o parientes hace que tengan que relacionarse con ellos, aprendiendo a comportarse y a interactuar, en definitiva incide fuertemente en la socialización (Fuenzalida, 1994).
 - Segundo, los aparatos y sus funciones son tema de conversación entre los jóvenes.
 - Tercero, la escasez de medios económicos de muchos niños y jóvenes favorece el intercambio y, en muchos casos, el pirateo.
- No aparecen indicios que hagan pensar que estos aparatos repercuten en el deterioro de las relaciones.



- A medida que los niños se hacen adolescentes tienen claro que, a pesar de la presencia masiva de equipamientos tecnológicos en sus vidas, ponen en primer lugar a los amigos antes que a las máquinas.

Del resumen de datos del Estudio General de Medios de 2003 (EGM, 2003) se desprende que el medio que más penetración social tiene es la televisión con un 90,7 %, a éste le sigue a cierta distancia la radio con un 57,7 %. Tras ellos se sitúan las revistas (52,1 %), los diarios (39,0 %), Internet (25,2 %) y el cine con un 9,3 %.

En definitiva, nadie ignora la tremenda influencia que ejercen los medios de comunicación sobre las comunidades de cualquier país del mundo, pero lo que cataliza en cada lugar sus efectos nocivos, es la regulación de su acceso, especialmente en audiencias altamente influenciables y vulnerables, como es el caso de la infantil y la preadolescente.

De entre los medios, la televisión es el de mayor incidencia. Si nos fijamos en el número de horas que un niño permanece ante la televisión, citando algunos estudios encontramos que:

- Según el de "ERIC Clearinghouse on Elementary and Early Childhood Education Urbana IL" (1994), es de entre tres y cinco horas diarias.
- En otro estudio, "¿Por qué los niños ven televisión?. Determinación de hábitos televisivos en niños de 6 a 8 años", realizado en Caracas, por Pérez,



Rodríguez, Navas y Polyecsko (1998), observamos también resultados en la misma línea, encontrando como datos interesantes que "...el 100 % de los niños afirmó ver TV todos los días. Un 57 % de los cuales dedica entre 2 y 3 horas diarias a la TV; mientras que 34 % lo hace durante 4 o 5 horas diarias. El 69 % de los niños elige los programas de TV por sí solo".

- En el estudio "*Qué ven y cómo juegan los niños españoles. El uso que los niños y los jóvenes hacen de los medios de comunicación*", realizado por Garitaonandia, Juaristi y Oleaga (1998), encontramos los siguientes datos: "Los niños y jóvenes ven la televisión casi todos los días de la semana (una media de 5,8 días por semana) y le dedican en torno a las dos horas y quince minutos, sin que haya diferencias apreciables de sexo (3 minutos más los chicos). En lo que respecta a la edad, se observa que los más mayores tienen unos niveles de consumo diario superior a los jóvenes. Concretamente, la diferencia es de 15 minutos".
- Otro estudio, de temática muy diferente, de Gómez, Izquierdo, Macón, De Paz, Fernández y González (2002): "*Influencia del Sedentarismo en las Desviaciones Raquídeas de la Población Escolar de León*", revela "que la mayoría de los niños ve la televisión todos los días en torno a las dos horas, y que los fines de semana este tiempo se incrementa".

Si tenemos en cuenta que la televisión lo rige casi todo: la opinión, la moda, las conductas, etc., y que los niños ven muchas horas de televisión; podemos intuir que este medio puede ejercer a veces efectos letales en este grupo de población, que por naturaleza, se constituye en imitador perfecto de todo lo que ve.



Este potencial es especialmente peligroso cuando se trata de las series de dibujos animados (algunas series japonesas) que los someten a niveles de agresividad y de violencia altos, distorsionando los valores más elementales del ser humano como son el del respeto a la vida, el perdón, el amor desinteresado, etc., y potenciando el valor de obtener siempre algo a cambio.

Iniciativas de protección

En diferentes países del mundo nacen constantemente iniciativas que pretenden paliar los efectos de los medios y regular la actuación de éstos en cuanto a la programación que se destina a la infancia. Una de las iniciativas más interesantes que se han puesto en marcha es la celebración del Día Internacional de Radio y Televisión en Favor de los Niños.

Cada año, desde 1992, durante el segundo domingo del mes de diciembre, se celebra el **Día Internacional de Radio y Televisión en Favor de los Niños**. En ese día más de 2000 emisoras de todo el mundo ponen sus estudios y sus frecuencias a disposición de los niños. Todas las emisoras que participan en este evento, cuentan con el apoyo del Área de Comunicación del UNICEF y de una serie de materiales audiovisuales de distintas temáticas relacionados con los derechos de la infancia.



El objetivo y reto principal de ese día es que los niños se conviertan en participantes activos de los medios de comunicación y se sitúen ante el micrófono o la cámara como reporteros, locutores, presentadores, guionistas,... para contar sus historias, pensamientos, ideas o preocupaciones alrededor de los problemas que les incumben, así como situar a distintos líderes nacionales ante sus cámaras y sus micrófonos para hablar de los derechos de la infancia.

La materialización de la idea está en crear un espacio para los niños en su programación del día o abordar en sus espacios tradicionales infantiles distintas temáticas de la infancia, a la vez que apoyar a los niños y niñas para encarnar alguno de los papeles antes propuesto y, en general, realizar sus propios programas. La participación en el proceso es la mejor forma de educación y de dar la voz a los más jóvenes, por lo tanto es también la mejor forma de hacerse partícipe de esta iniciativa.

Esta idea está siendo premiada cada año, desde 1994, por el Consejo Internacional de la Academia Nacional de Artes y Ciencias de Televisión de Nueva York y UNICEF, y entre los ganadores del mismo se encuentran programas de la República Dominicana, Namibia o Brasil.

UNICEF solicita a las emisoras que participan en esta celebración que parte de su programación se concentre en los problemas más importantes que afrontan los niños y niñas del mundo y en las distintas formas en que las sociedades se movilizan para hacerles frente. Estos problemas giran en torno a la pobreza, la discriminación, el VIH/SIDA o los conflictos armados.



El reto ante estos desafíos es tan importante y difícil que los gobiernos y las organizaciones humanitarias no pueden abordarlos por sí solos, siendo necesario que también colaboren las empresas privadas. Es en este trabajo en el que las emisoras de radio y televisión pueden desempeñar una función importante.

Las características específicas de la radio y la televisión han hecho, además, que los docentes las vean como elementos atractivos y válidos para su explotación educativa, pero sólo lo será si los profesionales de estos medios se comprometen a ofrecer entre sus programaciones espacios que favorezcan y contribuyan positivamente a la educación, en este caso, de los más pequeños.

La campaña “**Decir que Sí por los Niños**”, es uno de los retos que también se pretende difundir a través de esta iniciativa. Busca que los adultos y los niños de todo el mundo comiencen a promover 10 imperativos (UNICEF, 2002) que mejoren de manera notable las vidas de los niños. Estos 10 imperativos, llamados también “**El poder del 10**”, son:

1. No permitir que ningún niño quede postergado eliminando todas las formas de discriminación y exclusión contra los niños.
2. Poner a los niños primero, asegurando que se respeten sus derechos.
3. Cuidar de todos los niños dándoles las mejores condiciones de vida posibles.
4. Luchar contra el VIH/SIDA, protegiendo tanto a los niños y niñas como a los adolescentes, y a sus familias.



5. Eliminar el daño y la explotación de la infancia deteniendo la violencia, el maltrato y la explotación sexual y económica de la infancia.
6. Escuchar a los niños y asegurar su participación respetando su derecho a expresarse y a participar en las decisiones que les afectan.
7. Educar a los niños para que todos tengan posibilidades de aprender.
8. Proteger a la niñez contra la guerra. Ningún niño debe sufrir los horrores de un conflicto armado.
9. Proteger a la Tierra para los niños salvaguardando el medio ambiente.
10. Erradicar la pobreza: invertir servicios que beneficien a los niños y las niñas más pobres y sus familias.

Otras alternativas como la que se recoge en el ERIC Clearinghouse on Elementary and Early Childhood Education Urbana IL (1994): **“Guía para ver la televisión en familia”**, ofrecen una serie de consejos a los padres para paliar los efectos nocivos de algunas emisiones televisivas. Entre ellos destacamos:

1. Imponer límites. Estar informado de las horas diarias que sus hijos ven la televisión y limitarlas a una o dos al día, aunque sufran algo cuando se les reduzca el tiempo de visionado. Se pueden eliminar algunas horas como las de las comidas o antes de terminar los quehaceres de la casa y de la escuela.
2. Proponerles que participen en actividades alternativas tales como deportes, juegos, lecturas, conversaciones o pasatiempos y acompañarlos en estas actividades.
3. Planear lo que van a ver consultando la programación de televisión. Escoger programas donde aparezcan niños de más o menos la misma edad que su hijo



- y equilibrar los de temática cómica, de arte, deportes o acción. No utilizar la televisión como premio o castigo, ya que hace que parezca más importante.
4. Participar. Es necesario saber lo que ven sus hijos en la televisión, y sería conveniente ver con ellos alguno de los programas y hablar sobre él. Al finalizar es bueno analizar las diferencias entre la fantasía y la realidad, entre la violencia vista en la televisión y la real.
 5. Bloquear ciertos canales en el horario de visionado de los hijos dando razones de los motivos del bloqueo.
 6. Animar a sus hijos a ver programas con personajes que cooperen y que se quieran.
 7. Ayudar al niño a realizar un análisis de los anuncios, haciéndole ver la manipulación que el fabricante hace con la única intención de vender.
 8. Expresar sus opiniones. Si opina que un anuncio tiene errores o es engañoso, apuntar el nombre del producto, el canal, la hora que vio el anuncio y una breve descripción de sus opiniones al respecto. Posteriormente ponerse en contacto con las asociaciones de defensa de los espectadores, al defensor del espectador o al canal de televisión. (En el servidor del Centro UNESCO Andalucía se encuentra alojado un portal Web - <http://www.ugr.es/local/sevimeco/>- en el que se pueden realizar este tipo de acciones pulsando sobre el enlace "Observatorio Virtual").
 9. Buscar ayuda en las asociaciones de defensa de los espectadores o en organizaciones especializadas en el tema



En algunos países los gobiernos y las agencias reguladoras han considerado que lo que los niños y niñas oyen en la radio o ven en la televisión es importante. En España se debaten actualmente propuestas para retomar este conjunto de problemáticas en los canales de televisión, tanto públicos como privados, y dotarlos de una regulación o autorregulación que solucione o disminuya las problemáticas planteadas anteriormente. En general las actuaciones giran, fundamentalmente en torno a la regulación de programas.

La regulación

Regular es emitir un criterio técnico sobre si los contenidos de un determinado programa “son pornográficos, violentos, promueven la discriminación de cualquier tipo, o incitan al odio, a la guerra, al genocidio, o al vicio” (Cruz, 2000). Como está probado que programas de ese tipo lesionan emocionalmente a los niños, deben destinarse al público adulto y pasarse en horario nocturno.

Como el estado es el responsable de velar por el bienestar de las personas tanto en su salud física como mental y social y además, es el responsable de las frecuencias de emisión de televisión, parece claro que es el estado el responsable de la regulación, entendiendo que esa regulación no vulnera la libertad de expresión, distinta de la “libertad de exhibición”, que es en definitiva la que se regula.

Dentro del marco general de regulación de las Nuevas Tecnologías, tienen también su parcela de regulación los medios clásicos de comunicación, entre ellos la



radio y la televisión. La tendencia en los países europeos es calificar a la televisión como un servicio público pues ello constituye una técnica para garantizar los derechos fundamentales de la colectividad y asegurar la obtención de una información libre y plural.

En los Estados Unidos la “*Children’s Television Act de 1990*”, impone a la televisión la emisión de programas que específicamente tomen en cuenta las necesidades educativas e informativas de los niños. De la misma forma establece que en los programas infantiles los anuncios no pueden exceder de 10,5 minutos por hora en fin de semana y 12 minutos los días de semana (Laguna, 1994).

En 1986 el Consejo de la Unión Europea comienza a plantearse temas de política audiovisual en la comunidad. Aparece años después, como una de las primeras innovaciones, el programa “*televisión sin fronteras*” que garantizaría la libre circulación de emisoras dentro de la Comunidad Europea, tanto por cable como a través de satélite. Con respecto a este programa, el Comité regula áreas como las leyes aplicables a las cadenas de TV, la producción, promoción y distribución de productos europeos, el acceso a eventos importantes de deportes o la producción para menores y el derecho de réplica.

Las principales políticas para televisión se marcan mediante el *Programa MEDIA*, (Medios para fomentar el Desarrollo de la Industria Audiovisual), que llega a su pleno desarrollo entre 1996 y 2000 (Media II).



En 1998 se da un paso muy importante en la regulación, el Consejo Europeo invita a las televisiones a adoptar mecanismos de control y a los operadores de servicio en línea e Internet a dotarse de códigos de buena conducta y se decide incluir los acuerdos comerciales en el GATS, General Agreement on Trade in Services. En este proceso se persigue que la normatividad no sea excesiva, sino más bien que proporcione líneas directrices encaminadas a una autorregulación en la que participen estado, sociedad y compañías.

Las áreas a regular por el órgano del Consejo Europeo “Convention on Trans-frontier T.V.” en materia de contenido, en general, son las siguientes (Pla, 2000):

- *Diversidad, de visiones y opciones en programación, cadenas, proveedores de servicios.*
- *Identidad cultural, promocionada por el sistema de cuotas en canales locales que deben permanecer en cada país.*
- *Reglas de interés general, aquellas recomendadas en situaciones de catástrofes y servicio a la comunidad.*
- *Protección para niños.*
- *Lo ilegal, particularmente pornografía infantil.*
- *El derecho de réplica, ante cualquier difamación.*
- *Reglas de publicidad, hacia la sanidad y competencia ordenada de productos.*

En los últimos meses de este año 2004 el gobierno de España trata de construir una nueva regulación que atienda a la cobertura de determinadas franjas horarias en las que los niños suelen ver solos la televisión con programas de contenido adecuado para ellos.



Conclusión

Para concluir, coincidimos con Cruz (2000) en que los criterios para regular los espectáculos emitidos por televisión deberían pasar por una clasificación que comprendiera diferentes bloques:

Para todos los públicos: en el que se incluiría todo aquel material que por su valor cultural, científico, deportivo educativo, ecológico, recreativo, etc. que pueda ser visionado y enriquecedor para cualquier grupo de población.

Programación infantil: que englobaría además del material para todos los públicos, otros programas, aptos para menores de 12 años (infantiles, culturales, deportivos, educativos, recreativos y todos aquellos cuyos contenidos no atenten contra los derechos de los niños y puedan contribuir al desarrollo sano de su formación). Estos materiales deben estar diseñados para una etapa del niño en la que pasa del pensamiento de contenido mágico hasta el desarrollo de un pensamiento concreto.

Programación juvenil: además de los bloques de programación anteriores se incluye programación apta para el tramo de edad comprendido entre los 12 y los 18 años. Es el período de la adolescencia, donde se dan diferencias cualitativas a nivel



de desarrollo físico, sexual, cognoscitivo y emocional, especialmente entre los 12 y 15 años, y entre estos y los menores de 18 años. En esta franja los contenidos de los programas pueden presentar tramas y estructuras de mayor complejidad que los de horario infantil, incluyendo, de forma aislada, escenas de contenido adulto, siempre que no contengan violencia extrema y sistemática, drogadicción, vicios, sexo explícito, pornografía, prostitución y/o discriminación étnica, social, religiosa, sexual, entre otras, que promuevan o fortalezcan comportamientos inapropiados o conductas delictivas.

Programación para adultos: en la que se incluyen además de los materiales y/o actividades para todos los públicos, infantil y juvenil, los diseñados para mayores de 18 años. En este bloque de programación se podrán insertar visionados de cualquier materia que no está prohibida en la legislación vigente.

Mieres (1) plantea en su trabajo: *“La regulación de los contenidos audiovisuales: ¿por qué y cómo regular?”*, una conclusión que bien puede servir para cerrar este trabajo; dice Mieres que *“el nuevo derecho de los medios audiovisuales debe seguir regido por una comprensión democrática de la libertad. [...] La responsabilidad del estado en promover este objetivo (regulación de los medios audiovisuales) constitucional es indeclinable. [...] Medios flexibles que no distorsionen el mercado audiovisual, ni restrinjan desproporcionadamente la libertad de información y de programación [...]”*.



Referencias

- Cruz, Y. (2000): Regulación de programas televisivos, En *Acta Académica*, Universidad Autónoma de Centro América, Número 26, pp [71-82], Mayo 2000, y en <http://www.uaca.ac.cr/acta/2000may/ycruz.htm> [Consultado el 22 de agosto de 2003].
- EGM (2003): *Asociación para la Investigación en Medios de Comunicación. Estudio General de los Medios en España, abril de 2002 a marzo de 2003*. En <http://www.aimc.es/aimc.php> [Consultado el 15 de agosto de 2003].
- ERIC Clearinghouse on Elementary and Early Childhood Education Urbana IL. (1994): *Guía Para Ver La Televisión En Familia (Guidelines for Family Television Viewing)*. ERIC Digest. En <http://www.ericfacility.net/ericdigests/ed380236.html> [Consultado el 20 de agosto de 2003].
- Fuenzalida, V. (1994). Socialización y televisión. *Estudios sociales CPU*, 82, 187-219.
- Garitaonandia, C.; Juaristi, P; Oleada, J.A.; Pastor, F. (1998): *Las relaciones de los niños y de los jóvenes con las viejas y las nuevas tecnologías de la información*. En <http://www.ehu.es/zer/zer4/carmelo6.html#anchor348466> [Consultado el 28 de agosto de 2003].
- Garitaonandia, C.; Juaristi, P. Y Oleaga, J. (1998): *Qué ven y cómo juegan los niños españoles. El uso que los niños y los jóvenes hacen de los medios de comunicación*, en <http://www.quadernsdigitals.net/articles/zer/zer6/z6queven.html>, [Consultado el 12 de agosto de 2002].



- Gómez, M. T.; Izquierdo, Macón, E., De Paz, Fernández, J.A. Y González, M. (2002): "Influencia del sedentarismo en las desviaciones raquídeas de la población escolar de León", en *Rev.int.med.cienc.act.fís.deporte* – nº 8 - diciembre 2002, en <http://cdeporte.rediris.es/revista/revista8/SED1.html>, [Consultado el 12 de agosto de 2002].
- LAGUNA, J.C. (1994): *Régimen jurídico de la televisión privada*. Madrid: Marcial Pons.
- Mieres, L.J. (1): *La regulación de los contenidos audiovisuales: ¿por qué y cómo regular?*. En <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/7/9.pdf> [Consultado el 29 de agosto de 2003]
- Pla, I.L. (2000): *Retos en la regulación de nuevas tecnologías*. En <http://www.saladeprensa.org/art160.htm> [Consultado el 22 de agosto de 2003].
- Pérez , C.; Rodríguez, M.A.; Navas, S. Y Polyecska, M. (1998): ¿Por qué los niños ven televisión?. Determinación de hábitos televisivos en niños de 6 a 8 años, en <http://www.intec.edu.do/~cdp/docs/porqueventelelevision.html>, [Consultado el 12 de agosto de 2002].
- UNICEF (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. En <http://www.unicef.org/spanish/crc/crc.htm> [Consultado el 15 de agosto de 2003].
- UNICEF (2002). 10 maneras de cambiar el mundo con los niños. En <http://www.unicef.org/spanish/icdb/powerof10.html> [Consultado el 15 de agosto de 2003].